



## JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, Febrero Veintisiete (27) de Dos Mil Diecisiete (2017)

**REF: 41-001-33-33-002-2014-00060-00**

El despacho mediante auto de fecha 4 de agosto de 2016, ordenó oficiar al Tribunal Administrativo del Huila para que remitiera a costa de la parte demandante copia del auto de fecha 4 de octubre de 2002, por medio del cual se aprobó la conciliación judicial contenida en el acta del 27 de septiembre de 2002, dentro del proceso No.4100012331003-2001 08600, demandante PABLO ELIECER PIMIENTAIMEJIA C.C. No.9.058.089 en contra del INCORA. Sin embargo, la parte actora no realizó ninguna gestión y a la fecha en el proceso no se apartó dicho auto; en consecuencia, el Despacho realizará las gestiones correspondientes, por lo que se librará el oficio respectivo.

Por lo anterior, se reprograma la audiencia inicial para el día **4 de abril de 2017 a las 2:30** de la tarde en las instalaciones donde opera este despacho.

**NOTIFICAR** esta providencia a los apoderados de las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese y cúmplase,

*Consejo Superior  
de la Judicatura*

**NELCY VARGAS TOVAR**

**Juez**